



RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA NORMATIVA TÉCNICA DE LA CAMPAÑA DE INICIACIÓN DEPORTIVA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA “DEPORTE EN EDAD ESCOLAR” PARA EL CURSO 2009/2010.

Por Orden de la Consejería de Cultura Turismo de 9 de septiembre de 2009, se convoca el programa “Deporte en Edad Escolar” para el curso 2009/2010. Con un carácter preferentemente polideportivo y no exclusivamente de competición, como lo define la Ley del Deporte de la Región de Murcia, este programa aspira a conseguir que todos los escolares conozcan la práctica de diversas modalidades deportivas de acuerdo con su aptitud física y su edad utilizando de forma adecuada todas las potencialidades educativas y formativas de la actividad física. Considerando al centro de enseñanza como el mejor espacio social de iniciación al deporte de nuestros jóvenes, los objetivos del programa están orientados a favorecer la práctica continuada del deporte en edades posteriores. Asimismo serán los Ayuntamientos los principales agentes colaboradores en el desarrollo de las actividades convocadas, para lo que se firmarán, en su caso, los convenios que resulten necesarios.

En el período que comprende los niveles de primaria a bachiller, en el que se hace más profunda la alteración estructural de las capacidades y destrezas coordinativas, deben utilizarse de forma adecuada todas las potencialidades educativas y formativas de la actividad física, ya que sólo de ese modo es posible un desarrollo físico y motor óptimo de los/as chicos/as.

Es de sobra conocido que en estas edades existen considerables diferencias individuales en el desarrollo corporal y en la capacidad del rendimiento motor, por lo que se deben adecuar en lo posible las exigencias



en la práctica de actividades físico-deportivas a las características particulares de cada alumno.

Vista la Disposición Final Primera de la Orden de 9 de septiembre de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convoca el programa “Deporte Escolar” para el curso 2009/2010, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo adecuado del programa.

R E S U E L V O

Aprobar la normativa Técnica de la Campaña de Iniciación Deportiva recogida en el ANEXO adjunto a la presente Resolución, convocada en el artículo 2º, 1.d) de la Orden de 9 de septiembre de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convoca el programa “Deporte en Edad Escolar” para el curso 2009/2010.

Murcia, a 1 de octubre de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Fdo. Antonio Peñalver Asensio



ANEXO

A) MODALIDADES OFERTADAS

Las modalidades deportivas que se ofertan a los centros de enseñanza son: Acuatlón-Duatlón-Triatlón, Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Ciclismo, Deportes Tradicionales, Lucha, Orientación, Tenis de Mesa y Voleibol.

Los Ayuntamientos interesados podrán proponer la realización de otras modalidades deportivas.

B) DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

La Campaña de Iniciación Deportiva se llevará a cabo mediante la impartición de módulos deportivos en los Centros de Enseñanza.

Los Ayuntamientos coordinarán y velarán por el buen funcionamiento de la Campaña en su ámbito de actuación, mediante la realización de un programa y su posterior propuesta a la Dirección General de Deportes. Para el desarrollo de esta actividad se contará preferentemente con los profesores de educación física de los centros de enseñanza y los técnicos municipales, además de los técnicos de las Federaciones Deportivas cuando corresponda. Para ello, se firmarán convenios de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo, los Ayuntamientos y las Federaciones Deportivas.

C) SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA Y ACCIDENTES

Los escolares que participen en la Campaña de Iniciación Deportiva estarán acogidos al seguro de asistencia sanitaria y accidentes contratado por la Consejería de Cultura y Turismo para el programa «Deporte en Edad



Escolar» durante las horas de práctica de dicha actividad, siempre que estén incluidos en el formulario de inscripción.

El formulario de inscripción será cumplimentado y validado con anterioridad al inicio de la actividad por los respectivos centros de enseñanza y validado por los Ayuntamientos correspondientes.

El técnico encargado de impartir la actividad será el responsable de cumplimentar y firmar los partes de siniestro, de acuerdo con el procedimiento establecido para ello por la Dirección General de Deportes.

D) SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN

Mediante resolución del Director General de Deportes se publicarán los plazos de presentación de solicitudes y los baremos que se utilizarán para adjudicación de los módulos a los Centros de Enseñanza.

E) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los módulos se impartirán durante el curso escolar en horario no lectivo, con un número de horas no inferior a 30. El número de alumnos por módulo no deberá ser inferior a 10.

Constarán de:

- a) Una primera parte teórica, que tendrá una duración máxima de 5 horas.
- b) Una segunda parte de práctica, en la que se trabajarán los fundamentos de la actividad deportiva, a la que se destinará un mínimo de 10 horas.
- c) Una tercera parte destinada a la competición.



F) DOCUMENTACIÓN

Deberá presentarse la siguiente documentación ante la Dirección General de Deportes y el Ayuntamiento correspondiente:

a) Antes del inicio de la actividad:

- Programación de la actividad, que deberá incluir al menos los siguientes puntos: Objetivos, Contenidos, Metodología, Instalaciones deportivas, Material deportivo, Calendario, Métodos de Evaluación.

b) Una vez finalizada la actividad:

- Memoria de la actividad que incluya una evaluación y conclusiones finales.